



C I R C U L A R CSJCHC24-60

Fecha	Febrero 26 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante/ Insolvencia Persona Natural Comerciante</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	Oficio No.0018	17.01.2024	21.02.2024	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTOYA	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira	2
2	Oficio N° 0158	14.02.2024	21.02.2024	JORGE ELIECER PRIETO FLOREZ	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué-Tolima	2
3	Oficio No. 163	13.02.2024	23.02.2024	LUIS FERNANDO SALAZAR JARAMILLO	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá	2
4	MEMORAN DO PCSJM24-25	14.02.2024	22.02.2024	CLARA INES POSADA RUIZ	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	1
5	MEMORAN DO PCSJM24-24	12.02.2024	22.02.2024	DIANA MILENA MANJARRES TRIANA	Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá	1

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>



Circular No. 2